

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE NEGOCIO

En A Estrada, a 28 de Octubre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Brais Fernández Díaz, mayor de edad, con domicilio en A Estrada (Pontevedra), calle Avenida de Santiago número 71 piso 1º letra F y con N.I.F. nº: **44091951P**, en lo sucesivo EL VENDEDOR.

Y DE OTRA:

D. Javier Mejide Calviño, mayor de edad, con domicilio en A Estrada (Pontevedra), calle Ulla número 11, y con N.I.F. nº: **78799768C**, en lo sucesivo EL COMPRADOR.

INTERVIENEN

Ambos en su propio nombre y derecho se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de COMPRAVENTA DE NEGOCIO, a cuyo efecto, libre y de común acuerdo:

EXPONEN

I.- Que el VENDEDOR viene explotando en la actualidad un negocio de Venta al por mayor y al por menor de productos de droguería y limpieza que opera con el nombre comercial de "Distribuciones Díaz".

II.- Que los elementos que constituyen el negocio descrito en el Epígrafe I son los comprendidos en el inventario que figura unido al presente contrato como ANEXO I.

III.- Que el VENDEDOR es titular del citado negocio, según consta en (alta en actividades económicas, cámaras, etc.).

IV.- Que el COMPRADOR está interesado en adquirir el negocio descrito(s) precedentemente para continuar ejerciendo en ella la actividad comercial que hasta ahora aquél venía realizando y en explotar comercialmente la cartera de clientes que se detalla en el ANEXO II por lo que estando el VENDEDOR conforme, llevan a efecto el presente contrato de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato lo constituye el negocio descrito en el Exponente I y detallado en los Anexos I y II del presente contrato, así como la cesión de la explotación comercial de la clientela detallada en el Anexo III.

Segunda.- Traspaso.

Al momento de la suscripción del presente contrato, EL COMPRADOR reconoce haber recibido el negocio en perfecto estado de funcionamiento, al corriente de las Licencias e Impuestos pertinentes y a su plena conformidad.

Asimismo, EL COMPRADOR manifiesta conocer el estado en el que se encuentran los productos y accesorios descritos en el Anexo I, así como todas las especificaciones técnicas propias de las mismas y relativas a su correcto funcionamiento y mantenimiento técnico. El COMPRADOR afirma que todos ellos los elementos del negocio adquirido se encuentran en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento sin que exista deterioro alguno en la misma, por encima de los lógicos de la antigüedad. Igualmente manifiesta que son es óptimos para el desempeño de la labor que tiene asignada, habiendo comprobado con anterioridad a la suscripción del presente contrato su correcto funcionamiento y mostrando plena satisfacción al respecto.

Tercera.- Precio

El precio que se pacta es de **7.500,00 euros** (IVA Excluido Art. 7.1º Ley de IVA), los cuales abonará el COMPRADOR según las siguientes condiciones acordadas con el VENDEDOR:

Primer pago: Entrega en efectivo o mediante justificante de transferencia bancaria con titularidad del vendedor de **2.000,00 euros** en el momento de la firma del presente contrato

Segundo pago y siguientes: **23 cuotas mensuales de 230,00 euros** cada una pagaderas entre los días 1 y 5 de cada mes en efectivo o en cuenta bancaria titularidad del vendedor. Siendo la primera cuota en el mes de Diciembre de 2019.

Último pago: **Cuota número 24** por **210,00 euros** restantes en efectivo o en cuenta bancaria titularidad del vendedor que previsiblemente según el plan de pagos será en Noviembre de 2021 en efectivo o en cuenta bancaria titularidad del vendedor.

El COMPRADOR podrá adelantar cualquiera de los vencimientos establecidos en la presente estipulación anticipando por tanto el pago total o parcial de la deuda si lo estima conveniente.

Cuarta.- Otros gastos y cumplimiento de normas.

Serán de cuenta exclusiva del COMPRADOR los impuestos, tasas, precios públicos y licencias, tanto municipales como estatales o autonómicos, que recaigan sobre el negocio.

Asimismo, el COMPRADOR gestionará y sufragará a su exclusiva cuenta y cargo, todas las licencias, permisos, autorizaciones, obras de adecuación, etc., que la actividad transmitida requiera, ya sean exigidos por la Administración Central, Local o Autonómica y cumplirán todas las disposiciones, Ordenanzas, y exigencias de cualquier autoridad y Organismo competente.

Quinta.- Confidencialidad

Tanto el COMPRADOR como el VENDEDOR se comprometen a no divulgar la información confidencial referente a la otra parte de la que hayan tenido conocimiento por razón de la ejecución del presente contrato y a mantenerla en secreto, incluso después de su firma.

El incumplimiento de este compromiso conllevará la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.

Sexta.- Pacto de no concurrencia

El VENDEDOR se obliga a no tomar a su cargo la venta de productos de clase similar o que puedan ser objeto de competencia con el COMPRADOR o dificulten el mercado de cualquier manera de las ACTIVIDADES descritas en el Anexo I durante un plazo de seis meses y para la zona geográfica de la provincia de Pontevedra.

La obligación de NO COMPETENCIA que se pacta en esta cláusula desplegará sus efectos incluso en el caso de extinción del presente contrato, por un período máximo de un año contado a partir del día siguiente a aquél en que, en su caso, se produzca dicha extinción, y para la zona geográfica de la provincia de Pontevedra.

Séptima.- Gastos e impuestos

Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la formalización, cumplimiento o extinción del presente contrato y de las obligaciones que de él se deriven serán de cargo de la parte COMPRADORA.

Asimismo, serán por cuenta de la parte incumplidora todos los gastos y costas judiciales, así como los honorarios de Abogado y derechos de Procurador, aunque la intervención de los mismos no sea preceptiva, que se originen como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

Octava.- Actualización.

En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del contrato pasen a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este contrato conservará su validez. Las

partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos más semejantes a los de las sustituidas.

Novena.- Carácter mercantil de la relación contractual

El presente contrato tiene exclusivamente carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y Anexos, y en lo en ellos no dispuesto, por lo previsto en el Código de Comercio, demás leyes especiales y usos mercantiles.

Décima.- Domicilios y demás datos a efectos de notificaciones

Se señalan los siguientes:

Para el VENDEDOR:

Domicilio:	Avda. de Santiago, 71 – 1ºF
	36680 A Estrada (Pontevedra)
Correo electrónico:	braisoncrece@gmail.com
Teléfono:	687 052 011

Para el COMPRADOR:

Domicilio:	Rúa Ulla, 11
	36680 A Estrada (Pontevedra)
Correo electrónico:	isajonayyoel@gmail.com
Teléfono:	633 120 481

Y leído el presente documento, ambas partes lo firman en prueba de su conformidad, a un solo efecto y por duplicado, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

EL COMPRADOR

EL VENDEDOR

Fdo. Javier Meijide Calviño

Fdo. Brais Fernández Díaz

DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.

ANEXO I: MERCANCÍA Y PRODUCTOS QUE SE TRANSMITEN CON EL NEGOCIO.

ANEXO II: RELACIÓN DE PARTICULARES Y EMPRESAS QUE COMPONEN LA CARTERA DE CLIENTES DEL NEGOCIO ASÍ COMO DISPENSADORES DE MATERIAL INSTALADOS.

ANEXO I

MERCANCÍA Y PRODUCTOS QUE SE TRANSMITEN CON EL NEGOCIO

ARTÍCULO	FORMATO	CANTIDAD	PD	TOTAL
PRODUCTOS QUÍMICOS				
I-XR (higienizante multiusos)	5 L	12	5,50	66,00
I-XR N (higienizante multiusos)	5 L	8	5,50	44,00
I-471 (detergente alcalino multiusos)	5 L	7	6,32	44,24
I-430 (lavavajillas manual concentrado)	5 L	7	5,77	40,40
I-434 (lavavajillas manual)	5 L	2	4,18	8,36
I-470-C (desengrasante industrial)	5 L	10	6,13	61,30
I-420-L (lavavajillas mecánico)	12 L	8	8,16	65,28
I-422-N (abrilantador)	10 L	6	13,33	79,80
T-80-BRT MC (suavizante textil)	5 L	11	4,95	54,45
T-20 (detergente textil en polvo)	10 kg	6	9,50	57,00
T-80 (suavizante textil)	5 L	2	3,75	7,50
I-822 (detergente textil monocomponente)	5 L	9	9,14	82,26
I-823 (detergente textil)	5 L	1	8,96	8,96
I-805 (oxígeno activo)	22 L	1	30,8	30,80
I-823 T (detergente textil)	20 L	1	34,66	34,66
I-452 (jabón liquido nacarado manos)	5 L	3	5,71	17,14
MULTIBRIL (elimina tinta y grasa)	5 L	4	7,50	30,00
T-80 BRT MC (suavizante textil)	20 L	2	18,6	37,20
D-CLOR (desinfectante clorado)	5L	8	6,71	53,68
DESENG DAMA	5 L	3	5,16	15,48
PAVI-RAPID (cristalizador suelos duros)	5 L	3	8,75	26,25
CRIST DAMA	1 L	7	1,57	10,99
JABÓN EN ESPUMA TORK	1 L	7	7,69	53,83
JABÓN EN ESPUMA I-453	0,8L	24	1,42	34,08
DEB INSTAN FOAM 1 LITRO	1L	6	9,72	58,32
ÁCIDO NÍTRICO ADITIVADO	25	1	27,30	27,30
AGUA OXIGENADA 200VOL 50%	29	1	26,40	26,40

ARTÍCULO	FORMATO	CANTIDAD	PD	TOTAL
CELULOSA				
HIGIÉNICO SMARTONE	Fardo	7	18,9	123,30
HIGIENICO CENTRAL	Fardo	7	10,30	72,10
SECAMANOS TORKMATIC	Caja	4	32,82	131,28
SERVILLETA XPRESSNAP	Caja	1	32,75	32,75
BOBINA MECHA 150m	Fardo	2	10,7	21,40
SERVILLETA 40X40	Caja	1	25,35	25,35
SERVILLETA 20X20	Caja	3	23,40	70,20
MINISERVIS	Caja	3	21,07	63,21
MANTEL CORTADO 120X100	Caja	3	22,90	68,70
SERVILLETA 30X30	Caja	1	25,20	25,20
MANTEL INDIVIDUAL 30X40	Caja	2	8,90	17,80
HIGIENICO ENGARZADO	Caja	1	12,18	12,18
HIGIENICO INDUSTRIAL 130m	Fardo	1	9,90	9,90

CONSUMIBLES				
BOLSAS DE BASURA 85X105 G150	Fardo	1	20,75	20,75
BOLSAS DE BASURA 85X105 G190	Fardo	2	28,50	57,00
BOLSAS DE BASURA 50X50 G100	Fardo	1	24,60	24,60
PAPEL ALUMINIO	Rollo	2	9,90	19,80
FILM INDUSTRIAL 45X1500	Rollo	8	19,90	159,20
GUANTES NITRILO NEGRO	Caja	8	6,10	48,80

ANEXO II

RELACIÓN DE PARTICULARS Y EMPRESAS QUE COMPONEN LA CARTERA DE CLIENTES DEL NEGOCIO

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">- CONCELLO DA ESTRADA:- A GADEA- NOVO MERCADO- BIBLIOTECA MUNICIPAL- CONSISTORIO- BANCO DE EMPRESAS- REGISTRO DE LA PROPIEDAD- SONDODANCE- RESTAURANTE MANXARES- O FERRANCHO- RESTAURANTE NIXON- IES MANUEL GARCÍA BARROS-IES ANTÓN LOSADA DIEGUEZ-IES Nº1- CAFETERÍA GARCÍA BARROS- TAPERIA O LAR- CARNICERÍA VILANERCE- CARNICERÍA CODESIDO- O ASADOR DE LEO- BAR PANADEIRO- ARGENTINOS BURGUER- CLINICA DENTAL KADER- BAR PEREIRAS- CAFETERÍA GRAN SOL- SOEI EDUCACIÓN- VELIS NOLIS GASTRO- CAFETERIA BOLICHE- DISCOTECA NICOLS- DISCOTECA M80- O CANDIL DE SILVIA- BAR ENREDO- A TENDA DA PONTE- CATROMAR LAVADERO DE COCHES- INVERSIA INSURANCE- HAMBURGUESERÍA FLORIDA- WATERPROOF- PELUQUERÍA XELOIRA | <ul style="list-style-type: none">- TAVERNA DA FEIRA- WILQUIN'S- 7 CAMIÑOS- CLINICA DENTAL ESTRADENSE- TIEN 21- RESTAURANTE GRAN VÍA- XAMONERÍA A BODEGUIÑA- DOMINGUEZ PELUQUEROS- CAFETERÍA NICOLS- PAZO ALMUZARA- RESTAURANTE REGENJO- TANATORIOS SAN PELAYO- PUB OZONE- HOSTAL LA BOMBILLA- NOVO TASMANIA- B-WIN- TELE-2- MINICINES CENTRAL- CAFETERÍA PANAMÁ- MARBE HISPANIA- GESTORIA TORRES- A TENDA DA PONTE- BAR MONCHO-BAR KARMA CUNTIS- A FONTIÑA- A BURGA- MÓNICA CARABÁN PELUQUEROS- ALBERGUE DOÑA URRACA- TAVERNA NAVEGACIÓN- 20 VERZAS- CANDIL DE SILVIA- LUGAR DEL VINO- RECREO CULTURAL DA ESTRADA- OASIS- AS TRES PORTIÑAS- NEIRA |
|--|---|